

DECRETO ALCALDICIO No. 403.
LITUECHE, 07 DE MARZO DEL 2013

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar el Programa de Equidad rural 2012-2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de salud O'Higgins.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Dr. Martha Hoyos Villamizar suscrito con fecha 20 de Abril del 2012, aprobado con decreto Alcaldicio n° 833.
- La clausula octava, segundo párrafo que dice relación con el término anticipado del contrato sin expresar razón alguna, solo comunicando con 30 días de anticipación.
- El oficio número 119 del 29 de enero el cual el Sr. Alcalde pone término al contrato antes mencionado a contar del 1 de marzo del 2013

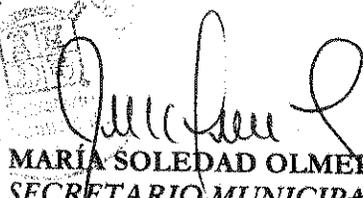
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La resolución n° 1.600 de la contraloría general de la república. El estatuto de atención primaria ley 19.378. Y la ley 20.261.

DECRETO:

- 1.- **Póngase termino al contrato de Prestación de Servicios**, a contar del 01 de Marzo del 2013, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche** y la Dra. **MARTHA PATRICIA HOYOS VILLAMIZAR**, Cédula de Identidad No. 23.774.196-K.
- 2.- **Déjese establecido que la profesional solo prestó servicios hasta el 21 de Enero del 2013**, reteniendo el pago de su servicios hasta ese día.
- 3.- **Remítase copia del presente Decreto al departamento de Finanzas y Secretaría Municipal Salud para su conocimiento y fines.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA SOLEDAD OLMEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE AZUENA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/grv